

HERALDO DE MURCIA

DIARIO DE LA NOCHE

Año I.

Oficinas: Alfaro, 6, accesorio
Talleres: Caravija, 20.

Dos ediciones diarias

Precios: (Murcia, 1 pta. al mes
(Fuera, 3 trimestre

Núm. 207.

LABORATORIO BACTERIOLÓGICO DEL DR. LEOPOLDO CÁNDIDO

Tratamiento moderno
de las
enfermedades
crónicas y rebeldes

Consultorio Médico
Centro general de vacunaciones

Horas de curación
y consulta
de 9 á 11 de la mañana
y de 3 á 5 de la tarde

MURALLA DEL MAR, 83

VACUNAS

De ternera contra la viruela, antirrábica y contra las
enfermedades de los ganados

SUEROS

Normal, anti diftérico, anti tuberculoso, anti estreptococcico,
policivalente y artificial de Cheron

JUCOS ORGÁNICOS

para la aplicación del método Brown Séquard por la vía
hipodérmica y por la vía gástrica

Todos estos remedios se aplican en el Consultorio y á domicilio y
se expenden por cajas de seis ó más tubos ó ampollas, á los señores
farmacéuticos.

Se practican análisis de líquidos orgánicos, esputos, etc.

Para informes y pedidos al DOCTOR CÁNDIDO

MURALLA DEL MAR, 83

CARTAGENA

MURCIA 25 NOVIEMBRE DE 1898

LAS QUINTAS

Nos debemos á la verdad y no guian jamás nuestra pluma espíritu de parcialidad ni mezquinos apasionamientos de ningún género.

Por esta razón hemos de hacernos eco de las quejas justificadas ayer producidas por determinados actos de la comisión régia.

Se presentó una certificación firmada por un médico de esta capital, declarando hallarse enfermo un mozo que ayer debía comparecer: y el comisario régio, no dando crédito al testimonio de ese médico, hizo que por uno de los que acompañan á la comisión fuese reconocido dicho mozo en su domicilio, y se le obligó á comparecer á las tres de la tarde.

Este acto, resulta molesto para la respetable clase médica de Murcia, que no merece que nadie ponga en duda aquellos hechos de que certifica, con mucha más razón cuando se trataba del primer llamamiento y pudo aplazarse para el segundo la comparecencia de dicho mozo, respecto al cual fué confirmado el fallo que lo declaró excluido temporalmente.

Otro hecho que ha llamado la atención, y sobre el cual esperamos adopte alguna resolución la comisión régia, en atención á muy justas razones, es lo extremadamente perentorio del plazo concedido á los mozos que no comparecen para que se presenten de nuevo.

Si solo se tratara de mozos que no se presentan sin alegar razón justificada para ello, lo comprendemos: pero ha de tener en cuenta el señor comisario régio, que hay algunos que se encuentran ausentes á distancia que no les permite estar aquí á las cuarenta y ocho horas de citados—que es el plazo concedido—y que puede haber tambien individuos enfermos, cuyo estado tampoco les haga posible restablecerse para comparecer en tan cortísimo espacio de tiempo.

¿No pudiera señalarse para esta segunda comparecencia de los que se encuentran en dichos casos un plazo mayor, con el cual, enfermos y ausentes, tendrían tiempo suficiente para presentarse?

Como ampliación á lo anterior, se nos dice tambien que la falta de com-

parecencia de muchos mozos y padres de esta provincia, obedece á hallarse consagrados á las faenas agrícolas propias de esta época, no pocos á gran distancia de los respectivos ayuntamientos: y que por esta causa no es posible verifiquen en plazo tan angustioso su presentación, con mucho mayor motivo cuanto las citaciones se hicieron con brevísimos días de anticipación.

Tambien los hay, de los pueblos ribereños del Segura, que se encuentran en provincias distantes de la nuestra, dedicados á la cogida de frutas y sembrero de cereales.

Todo esto no puede menos de tenerlo en cuenta el señor comisario régio.

Hemos pedido justicia: celebramos ver á la comisión régia dispuesta á hacerla: pero no creemos que deba incurrirse en exageraciones, que conducirían á producir perjuicios que pueden muy bien evitarse: y si con calma y serenidad rectificar lo erróneo y confirmar, como lo viene haciendo, lo justo.

Es digno de elogio el rasgo del señor comisario régio, renunciando á percibir las dietas á que tiene derecho.

El hecho es raro: y por esta razón más justo el aplauso.

En telegrama recibido en el día de hoy, se comunica al Sr. Comisario Régio en contestación á su reclamación, que en el tren correo de hoy salen para estas los doscientos siete recursos de alzada entablados ante el Tribunal de lo Contencioso contra otros tantos fallos de la comisión mixta.

Dichos recursos habrán de ser resueltos por la referida comisión.

El reemplazo de 1892

Al Sr. Comisario Régio para la revisión de las quintas de esta provincia, le fué entregado ayer el siguiente escrito:

«D. Juan López Parra, diputado provincial é individuo de la Comisión permanente que fué desde el 1.º de Noviembre de 1891 á 31 de Octubre de 1892, á V. E. respetuosamente expone:

Que por el «Diario Oficial de las sesiones del Congreso de Diputados» llegó á su conocimiento que por un señor representante en Cortes de esta provincia se había pedido que fuera objeto de la revisión que V. E. debe practicar el reemplazo de 1892, asegurando inexactamente que en él había intervenido el exponente como vice-presidente de la Comisión provincial que practicó sus operaciones. Y aunque el que habla manifestó ya en el Senado cuanto era su deseo de que se examinaran dichas operaciones en las que presidió la corrección más absoluta y la moralidad más exquisita, y aunque la intervención que se le atribuye no es la que verdaderamente tuvo, celoso como el que más de su prestigio y decoro, así como del de sus dignos compañeros de Comisión en aquella época, cree que es este el momento oportuno de reproducir á V. E. su petición, poniéndose incondicionalmente á sus órdenes para cuanto se refiera á la revisión del reemplazo de 1892.

Quédese para otros, que no estén seguros de sus propios actos, el buscar dilaciones y crear entorpecimientos cuando se pretende hacer luz sobre ellos. El que recurre, tranquilo en su conciencia, al ser objeto de reticencias é insinuaciones malévolas ha esperado con anhelo el momento de que la luz pudiera hacerse y públicas son las gestiones que para realizarlo ha practicado.

Por eso apenas se ha enterado de la llegada de V. E. se apresura á reiterar su petición de que no se demore un momento más el desvanecer las dudas, si es que alguna pudo surgir, sobre los actos del dicente como individuo de la Comisión provincial.

Por alguien se ha dicho que las facultades de V. E., con arreglo al Real Decreto de su nombramiento, estaban limitadas á la revisión del reemplazo actual, y si esto se entiende así, conste que si por sumisión expresa pudiera conferirse la jurisdicción necesaria, es mi voluntad someterme desde luego á ella y aceptar como competente el fallo que sobre mis actos pudiera recaer: y cuando no, que yo pido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto de V. E. que nombre un delegado especial que inspeccione no solo las operaciones del reemplazo, sino todos los acuerdos y actos administrativos de la Comisión permanente á que tuve la honra de pertenecer.

Por tanto, y estimando que en defensa del propio decoro no cabe nunca exageración y que la diaphanidad debe ser la cualidad que presida á los actos de los hombres públicos, á V. E. suplico que habiendo por presentado este recurso se sirva acordar como en el mismo se solicita, practicando la más escrupulosa revisión de las operaciones realizadas por la Comisión permanente en 1892: y si entendiere que á ello no había lugar, transmitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación mi petición de que designe un delegado especial que examine todos los acuerdos y actos administrativos de la referida Comisión, pues así es gracia que como de justicia no dudo alcanzar de la notoria rectitud de V. E.

Murcia 24 de Noviembre de 1898.

Juan Lopez Parra.»

Política lorquina

REMITIDO

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA.
Lorca 24 Noviembre 1898.

Muy señor nuestro y de nuestra más atenta consideración: Mucho sentimos tener que molestar su fina atención, para suplicarle rectifique un concepto tan inexacto, como se afirma en el número 204, correspondiente al 23 del actual, de la digna publicación que dirige.

Jamás pertenecemos á partido ó agrupación política, ni autorizamos directa ó indirectamente á persona alguna, para que defina nuestras actitudes. Demostrándose claramente,

la ilusión padecida por la persona informante, quien, sin el auxilio de perspicaz juicio, debiera comprender no podía guiarnos como sumisos asalariados, ni nosotros podríamos dejar de declinar los altos honores que en su opinion estimara nos dispensaba, al hacerlos sin previa consulta.

Por la estimación de seriedad que nos merece su periódico, comprendemos, que la fábula no es invento de su redacción. Tampoco creemos autor de ella, á nuestro supuesto jefe señor Vizconde de Huerta, quien nos honra con su particular amistad, y á quien reconocemos experiencia y dotes sobrados, para no cometer semejantes ligerezas.

Con este motivo nos ofrecemos de V. affmos. s. s. q. s. m. b.,

Por D. José, D. Miguel y D. Antonio,

Diego Abellán Ossete.

ASAMBLEA de ZARAGOZA

Subcomisión de Fomento

Zaragoza 23.

Comienza la sesión á las cinco y media.

El público es muy numeroso.

Preside el Sr. Paraiso.

El secretario, Sr. Alba, lee el acta de la anterior, que se aprueba.

Pónese á discusión el siguiente cuestionario de la subcomisión de Fomento:

Primera. Instrucción pública: Efectividad de la enseñanza elemental, gratuita y obligatoria.

Transformación de la Instrucción pública general, dándole el carácter positivo y práctico, reduciendo el número de Universidades, creando Escuelas de Agricultura con aplicación á diferentes artes é industrias, favoreciendo la actual carrera de Comercio.

Restablecimiento de las disciplina escolar en todos los órdenes, alcanzando evitar los abusos cometidos en materia de libros de texto.

Segunda. Fomento de la riqueza nacional: Protección directa á las construcciones de canales y pantanos. Crédito agrícola en forma más sencilla, accesible á los pequeños labradores. Fomento de la agricultura y de la ganadería nacional; inmediata repoblación de los montes. Autorización del libre cultivo del tabaco en todas las regiones de España. Supresión de las Juntas de agricultura, industria y comercio donde existan Cámaras de Comercio ó Agrícolas, concediendo á estas personalidad propia, mediante una organización análoga á la que tienen en el extranjero. Tratados de propiedad intelectual con las Repúblicas hispano-americanas. Reducción de las ventajas otorgadas á los concesionarios de privilegios de importación.

Tercera. Vías terrestres y marítimas: Revisión general por una Junta en que tendrá participación la Cámara de Comercio y la Agrícola, eligiendo por sí misma sus delegados, de todas las tarifas de ferrocarriles y de cuantos problemas afecten á los intereses que aquellas representan. Ejecución urgente de una red de ferrocarriles secundarios. Reorganización de las Juntas de obras de puertos. Modificación de las disposiciones vigentes sobre practicajes. Protección á la construcción de buques en España. Primas á la navegación de altura.

El representante de la Cámara de Bilbao, Sr. Alzola, dice que la instrucción primaria se encuentra abandonadísima en España.

Lo que el Estado gasta para instrucción pública es una cantidad insignificante é irrisoria.

El Sr. Espinós, representante de Barcelona, propone la adopción de las medidas necesarias para evitar los abusos que cometen los autores de los libros de texto.

Retírase la enmienda.

El delegado de la Cámara de San Sebastián, Sr. Orbea, pide que se au-

torice el libre cultivo del tabaco, respetando los contratos que el Estado tiene con la Compañía arrendataria.

El Sr. Echevarría, de Granada, sostiene que los ingresos que se obtendrían con el libre cultivo, son superiores á los actuales rendimientos que produce el estanco; y, de establecerse aquel sistema, el Tesoro público lograría beneficios extraordinarios.

El representante madrileño, señor Forcada, pide que se proponga la revisión de todos los pliegos de condiciones de las Compañías ferroviarias.

Contéstale el Sr. Orbea, y queda desechada la enmienda.

Sobre si deben ó no ser objeto de total reorganización las Juntas de obras de los puertos, sostienen animada discusión los Sres. Lacave y Espinós, delegados de Sevilla y Barcelona, respectivamente.

La Asamblea acuerda que se haga la reorganización de esas Juntas en sentido descentralizador.

Los Sres. Odriozola, de Santander; Conde, de Vigo, y Balcells, de Barcelona, hablan sobre el tema de la protección que debe otorgarse á la industria particular para la construcción de buques de guerra.

El Sr. Agacino, representante de Cádiz, pronuncia un notable discurso sobre cabotajes.

Quedan aprobadas las conclusiones relativas al capítulo de Fomento.

Guerra y Marina

Pásase á discutir las bases de la subcomisión de Guerra y Marina siguientes:

Primera. Servicio militar obligatorio sin redención ni sustitución.

Segunda. Reorganización completa de los servicios del Ejército y la Marina, procurando la mayor economía compatible con las necesidades de la defensa nacional y mantenimiento del orden.

Tercera. Revisión general de las recompensas militares otorgadas en las últimas campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, por una Junta designada al efecto, en la que tendrán representación todos los institutos del Ejército y de la Armada.

Cuarta. Las construcciones navales de la Marina de guerra se harán por la industria particular nacional, arrendando los arsenales del Estado una compañía genuinamente española.

Quinta. Refundición de los ministerios de Guerra y Marina en uno solo.

Sexta. Incorporación al ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de todo lo concerniente á la Marina mercante.

El público acoge con aplausos estrepitosos la base primera, relativa al servicio militar obligatorio.

El representante de Sevilla, Sr. Camino, dice que la Asamblea es incompetente para tratar de asuntos militares.

El Sr. Castro, representante de Valencia, dice: «Estamos dentro de nuestras facultades.»

Basta de privilegios y basta de caciquismo.

Es preciso que respondamos á las demandas de la opinion.

Si hubiera existido el principio de igualdad del servicio obligatorio, acaso aquellas colonias fuesen todavía nuestras, no se hubieran perdido (*Estrepitosos aplausos en el público.*)

Acercá de las construcciones navales—base cuarta—discuten los señores Conde y Pérez, representantes de Vigo, y Aznar, de Bilbao, quedando aprobada la base.

La refundición de los ministerios de Guerra y Marina, es combatida por el Sr. Macpherson, representante de Cádiz.

El Sr. Agacino, marino y representante de Cádiz, declara que defenderá á la Marina de las acusaciones que se le dirigen. (*Grandes voces:* No, no. Nadie la ataca.)

El Sr. Agacino: Entonces sólo dedicaré un saludo á nuestros bravos marinos, víctimas de las deficiencias de nuestra organización. (*Aplausos.*)

El Sr. Madolell, representante de Málaga, dice que la refundición de Guerra y Marina existe hace años.

Se aprueba la base.

El Sr. Balcells, de Barcelona, combate la base sexta.

